



MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá. D.C., 30 de diciembre de 2022

Doctor
VLADIMIR FERNÁNDEZ ANDRADE
Secretario Jurídico
Presidencia de la República
valdimirfernandez@presidencia.gov.co
contacto@presidencia.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Observaciones Circular Conjunta No. 100-005-2022 – LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD- VIGENCIA 2023

Reciba un cordial saludo:

En el marco del primer “Encuentro Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad”, organizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, llevado a cabo el pasado 18 de noviembre de 2022, el cual, contó con la participación de las entidades que tienen intervención en el empleo público en el país en cabeza del Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación-DNP, los entes de control Procuraduría y Controlaría General de la Nación, representantes de Consejo de Estado, la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, se impartieron los lineamientos para que las entidades públicas iniciaran sus procesos de formalización de manera gradual y sistemática, por un trabajo digno y en equidad, a fin de vincular en plantas temporales a quienes trabajan por prestación de servicios con criterio meritocrático y vocación de permanencia en el empleo público del Estado.

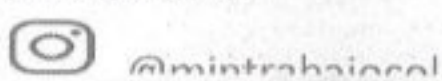
En desarrollo de este postulado, de manera puntal se resaltó la necesidad de que las entidades pertenecientes a la administración pública adoptaran una serie de medidas tendientes a la materialización de este propósito de manera paulatina y coordinada, así:

1. Realizar los estudios de cargas laborales para determinar los requerimientos reales de personal en la planta administrativa de las instituciones;
2. Adelantar las gestiones correspondientes a fin de garantizar las apropiaciones presupuestales para adelantar los estudios técnicos requeridos;
3. Celebrar durante la vigencia 2023, contratos de prestación de servicios hasta el 31 de diciembre de dicha vigencia;
4. Realizar la provisión de los cargos vacantes en cada una de las entidades;
5. Con el acompañamiento del DAFP adelantar el proceso de ampliación de las plantas de personal y;
6. Contemplar otras modalidades como las plantas temporales creadas con la Ley 909 de 2004.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(57) 2770000

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120



No. Radicado: 08SE202210000000064657
Fecha: 2022-12-30 02:26:40 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DESPACHO DEL MINISTRO
Destinatario: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Anexos: 0 Folios: 3
08SE202210000000064657



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Para empezar a fortalecer el proceso de formalización laboral en las entidades del Estado y sobre todo en las territoriales, en una reunión de trabajo llevada a cabo el pasado 15 de noviembre de 2022, en la cual se contó con la participación de la Ministra de Trabajo, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director del SENA; desde el Ministerio del Trabajo en virtud del principio de coordinación y colaboración administrativa, se propuso un proceso de articulación entre la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP y el Ministerio del Trabajo que permitiera la expedición de una circular conjunta que recogiera de manera unificada las posiciones y particularidades que las actuaciones descritas anteriormente implican, a fin de que se pusiera en marcha un proceso de formalización concienzudo y articulado que respondiera a las necesidades de la administración pública en virtud del principio de planeación institucional.

No obstante, desde esta Cartera Ministerial observamos con extrañeza que el DAFP haya emitido la "Circular Conjunta No. 100-005-2022 – LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD- VIGENCIA 2023", no solo sin atender nuestras recomendaciones y los principios legales, sino también pretermitiendo algunas de sus funciones generales que establecen la necesidad de **"Estimular y promover, en coordinación con el Ministerio del Trabajo, el desarrollo de una cultura en las relaciones laborales que propicien el diálogo, la conciliación y la celebración de los acuerdos que consoliden el desarrollo social y económico, el incremento de la productividad, la solución directa de los conflictos individuales y colectivos de trabajo y la concertación de las políticas salariales y laborales en el Sector Público."**; y aquellas que, conforme lo señala la Constitución Política en el artículo 59 y la Ley 489, era indispensable que la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública adelantará bajo los siguientes presupuestos :

*"1. Formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas en los temas de competencia del Departamento, **bajo la dirección del Presidente de la República.** (...) e 6. Impartir directrices **para la coordinación de las actividades del Departamento con las entidades y organismos del Estado del orden nacional y territorial** y las entidades del Sector. (...)"*

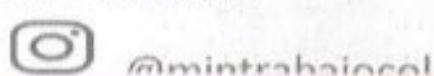
Por todo lo referido, se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación que las normas antes citadas imponen, y por lo mismo, dar por sentado que los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados en cuatro (4) meses y sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de asignación de recursos de inversión y funcionamiento en el marco de los proyectos de inversión de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas sino también imponen un carga imposible de ejecutar en los tiempos que la circular establece.

En ese sentido, la coordinación con el Ministerio de Hacienda será fundamental para el éxito de este proceso, como bien lo viene realizando este Ministerio de cara a los procesos de formalización que se están adelantando con el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el Servicio Público de Empleo.

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(604) 2770000

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120





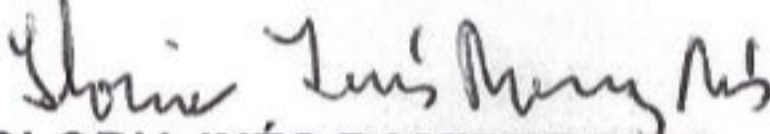
MINISTERIO DEL TRABAJO

Bajo este escenario, y a fin de evitar de que los lineamientos contemplados en la circular referida vulneren de manera efectiva la seguridad jurídica que reviste de los procesos de planeación institucional desde un punto de vista presupuestal, contractual y de gestión del talento humano, desde el Ministerio del Trabajo se realiza una invitación para que la Circular Conjunta No. 100-005-2022 sea modulada a fin de dar prevalencia a los procesos de planeación ya estructurados por las entidades públicas llamadas a cumplir las directrices que esta circular contempla e iniciar un proceso de formalización laboral gradual y sistemático conforme a las conclusiones del Encuentro Nacional para la Formalización del Empleo Público en Equidad, referidas con anterioridad.

De igual manera, y con el propósito de contribuir a este proceso, esta Cartera Ministerial propone las siguientes recomendaciones:

1. Que durante la vigencia 2023, las entidades públicas realicen en una primera fase, un proceso de formalización laboral de implementación progresiva que de prevalencia a los auxiliares, técnicos, y personal asistencial de las entidades públicas y, en una segunda fase, adelanten los procesos de planeación y estructuración del proceso de formalización de los profesionales para la siguiente vigencia, de acuerdo con los estudios técnicos pertinentes. En aquellos casos en los que los estudios de cargas ya se hayan efectuado y estén aprobados, se deberá agilizar el proceso de formalización.
2. Conforme a lo anterior, se sugiere que la en la aplicabilidad del numeral 3 de la circular No. No. 100-005-2022, el presupuesto normativo allí contemplado se interprete de manera exegética y literal.
3. Que los estudios técnicos de cargas laborales respondan a criterios de razonabilidad y proporcionalidad en consideración de las necesidades y particularidades de cada entidad, los cuales en su estructuración y ejecución no deberán superar la vigencia 2023, para lo cual, además deberán contar con la respectiva viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Convocar la participación de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social como garante de los procesos de formalización en los municipios y departamentos.

Cordial saludo,


GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS
Ministra del Trabajo

C.C. César Augusto Manrique – Director Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP
Jorge Iván Bula Escobar – Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública
- ESAP

Elaboró: G.Rojas

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(604) 2770000

Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá: 120

